



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía No. 267-2020-MDA/A

Ananea, 22 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- i) Informe N° 067-2020-MDA/SGIDUR/YWLA-RO, de fecha 09 de marzo del 2020 emitido por el Residente de Obra;
- ii) Carta N° 016-2020-MDA/GM/OSLI, de fecha 25 de junio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;
- iii) Informe N° 184-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 09 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;
- iv) Informe N° 224-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 16 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto de Inversiones;
- v) Opinión Legal N° 117-2020-MDA/OAJ, de fecha 21 de setiembre del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en su numeral 8.4 Durante la ejecución de las Inversiones Publicas la UEI deberá vigilara permanentemente en avance de las mismas, inclusive cuando no los ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, conforme a la Directiva N° 007-2018-GM/MDA, “Normas para la ejecución de obras públicas por administración directa”, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2018-GM-MDA, que dispone en el numeral 12.1 de las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico. a) Por partidas nuevas y/o obras complementarias no consideradas en el Expediente Técnico: Son aquellas partidas u obras que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el expediente técnico, son aquellas partidas u obras que por error u omisión no fueron considerados en el presupuesto del proyecto y que son necesarios para el cumplimiento de las mismas y fines del proyecto aprobado, según los planes o actividades que figuren en el expediente técnico;

Que, Informe N° 067-2020-MDA/SGIDUR/YWLA-RO, de fecha 09 de marzo del 2020 emitido por el Residente de Obra: “ Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposiciones de Excretas en la C.C. Limata del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno, Componente N° 01 – Adecuada Infraestructura de Abastecimientos de Agua Potable, Sector Limata C.C. Limata, Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno”, solicitando adicional de presupuesto por partidas nuevas, informando que tal adicional resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, adjuntando para tal el Expediente Técnico de Adicional por Partidas Nuevas;

Que, visto Carta N° 016-2020-MDA/GM/OSLI, de fecha 25 de junio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, mediante el cual remite al Residente de la Obra en mención, las observaciones de expediente técnico adicional por partidas nuevas, solicitando esta oficina adjuntar copia de cuaderno de obra y transcribir sustentación en el informe;

Que, mediante Informe N° 184-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 09 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, por el cual concluye: i) de acuerdo al expediente adicional de obra por partidas nuevas N° 01, en concordancia con la directiva vigente, concluye que la ejecución de las partidas nuevas es complementaria y necesarios para cumplir las metas planteadas en el proyecto, y;

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

